

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Palomino

*Relación de los pleitos incoados antes las Salas de lo Contencioso-administrativo.*

Pleito número 10.862.—«Empresa Santo Domingo, S. L.» contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 3 de abril de 1963, sobre recurso de reposición contra servicio de transporte por carretera.

Pleito número 11.258.—Don Luis Domingo Mínguez contra sentencia expedida por el Ministerio de Hacienda (T. S. C. y D.) en 14 de diciembre de 1963, sobre contrabando de un automóvil.

Pleito número 11.844.—Estación de Servicio de Barajas contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 31 de mayo de 1963, sobre multa por adquisición ilegal de gas-oil.

Pleito número 11.783.—«Agromán, Empresa Constructora, S. A.» contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda (T. E. A. C.) en 3 de mayo de 1963, sobre liquidación por impuesto de Derechos Reales y Timbre.

Pleito número 11.808.—«Central de Estano, S. A.» contra acuerdo expedido por la Presidencia del Gobierno en 3 de abril de 1962, sobre exacción parafiscal a favor del Patronato «Juan de la Cierva», establecida sobre venta de estano.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la ley de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 5 de julio de 1963.—El Secretario Decano. (ilegible).—5.337.

\*

Pleito número 11.767.—Don Luis Sánchez Carracedo contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda (T. S. C. y D.) en 15 de marzo de 1963, sobre contrabando de café.

Pleito número 11.743.—Don Juan Guasch Nickel contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda en 22 de febrero de 1963, sobre multa.

Pleito número 11.734.—Doña Hortensia Redondo Esteban contra resolución expedida por la Presidencia del Gobierno en 22 de marzo de 1963, sobre multa.

Pleito número 11.760.—Don Rafael J. Portanet Suárez contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 21 de mayo de 1963, sobre instalación de una estación de servicio de 3ª categoría en la zona del puerto de Vigo.

Pleito número 11.757.—«Compañía Anónima Hilatura de Faora y Cots» contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 27 de marzo de 1963, sobre impuesto sobre valores mobiliarios, complemento de emisión.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la ley de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 6 de julio de 1963.—El Secretario Decano. (ilegible).—5.338.

#### SALA QUINTA

Secretaría

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Justa Fernández Raso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 9 de abril de 1963, sobre actualización de pensión, pleito al que ha correspondido el número general 11.737 y el 203 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 12 de junio de 1963.

Madrid, 20 de junio de 1963.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.035.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Leopoldo Alonso Carnero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Orden del Consejo Supremo de Justicia Militar de 22 de diciembre de 1962, sobre señalamiento de pensión de retiro, pleito al que ha correspondido el número general 11.785 y el 209 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 17 de junio de 1963.

Madrid, 20 de junio de 1963.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.036.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Victorino Martín Muñoz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del Ministerio del Ejército de 24 de enero de 1963, sobre denegación al recurrente del reintegro en la Escala Activa del Ejército, pleito al que ha correspondido el número general 11.888.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se

hace público, en cumplimiento de providencia fecha 22 de junio de 1963.

Madrid, 2 de julio de 1963.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.064.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Cava de Llano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del Ministerio de Hacienda de 16 de enero de 1963, sobre publicación del Escalafón del Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al servicio de Hacienda, pleito al que ha correspondido el número general 11.913 y el 222 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 1 de julio de 1963.

Madrid, 2 de julio de 1963.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.065.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Martín Rascon se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución de 17 de mayo de 1963, que resuelve recurso de reposición contra la de 14 de febrero de 1962 del Ministerio de Trabajo, sobre petición de reintegro del recurrente en el Cuerpo Nacional de Inspección del Trabajo, pleito al que ha correspondido el número general 10.910 y el 109 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 21 de junio de 1963.

Madrid, 2 de julio de 1963.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.066.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Ruiz Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Ministerio de la Gobernación de 6 de mayo

de 1963, que separó al recurrente del cargo de Secretario de Ayuntamiento, pleito al que ha correspondido el número general 11.704 y al 202 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 6 de junio de 1963.

Madrid, 2 de julio de 1963.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata. — 5.067.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### BARCELONA

Por el presente se hace público que en este Juzgado de Primera Instancia número quince, se tramita expediente instado por don José María Serrallana de la Pampa, por el extravío de las acciones números 51 a la 75, ambas inclusivas, de la sociedad anónima denominada «Credimotor, S. A.», de valor nominal cinco mil pesetas cada una de tales acciones, y se concede, al posible tenedor de los títulos extraviados, el plazo de quince días para que pueda personarse en el expediente y acreditar lo que convenga a su derecho, ya que por el demandante y titular de las acciones de que se trata, señor Serrallana se ha solicitado que, en su día, le sean expedidos los correspondientes duplicados.

Barcelona a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Troncoso.—El Secretario, Manuel de la Cueva.—5.209.

\*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 16 de Barcelona en providencia de 15 de los corrientes, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria promovidos por don Juan Olm Ferrer contra don Pedro Gil Garcés, por el presente se saca a pública subasta por segunda vez, término de veinte días, con el precio, digo, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de su valoración, que es el de cuatrocientas mil pesetas, la finca hipotecada siguiente:

Cuatro plantas y ático, de dos viviendas cada una, cuyas plantas se denominan piso primero, segundo, tercero, cuarto y ático, de ciento veinte metros cuadrados cada una de las cuatro primeras y ciento ochenta metros cuadrados la última, que forman parte integrante de la casa sita en Hospitalet, señalada de número 37 en la avenida del Torrente, que linda: al frente, Poniente, con dicha avenida; a la derecha, entrando, Sur, y a la izquierda, Norte, con finca de que procede, y al fondo, Oriente, con patio interior de la finca.

Representa en la totalidad del inmueble que forma parte un coeficiente del setenta y uno por ciento, y pertenece al señor Gil por compra del derecho de vuelo de dicha casa, cuando constaba de bajos y un piso solamente, a los consortes don Antonio Camps Blanco y doña Celia López Cocera, y por haberlos construido a sus expensas con materiales de su propiedad. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, en el tomo 792 del archivo, libro 245 del Ayuntamiento de aquella ciudad, folio 141, finca 13.362, inscripción cuarta.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como

bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El remate tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número 16 de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, el día 25 de septiembre próximo y hora de las once y media, previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de cuatrocientos mil pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; las consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que el acreedor podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, y que los gastos de subasta y demás que con la venta se originen vendrán a cargo del comprador.

Dado en Barcelona a veinte de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Carmelo Molins.—5.247.

### CARBALLO

Don Ricardo Leirós Freire, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado, con el número 110 de 1963, se sigue a instancia de don Pedro Cebal España, vecino de Montevideo, expediente de declaración de fallecimiento de Agustín Cebal Garrido, hijo de Pedro y de Teresa, que se ausentó de su domicilio de Cerqueda-Malpica hace más de treinta años, no teniendo noticias de él, ignorándose su paradero.

Dado en Carballo, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, R. Leirós F.—El Secretario, José Casas.—6.229. 1.º 30-7-1963.

### DURANGO

Don Andrés Aznar Roig, Juez de Primera Instancia de Durango y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Cándido Zalvidegoitia Barrenechea y su esposa contra don José Atucha Iza y la suya, todos vecinos de Dima, y en ellos se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez las fincas expresamente hipotecadas, que son las siguientes:

La nuda propiedad de la casería «Candelategui-goicoa» y sus pertenecidos, radicante en Dima, que se describen como sigue:

La casería, llamada «Candelategui-goicoa», con sus derechos de cofradías y figueras, que mide 334 metros y 762 milésimas de cabida, tiene dos suelos con sus alcobas, cuadra y camarote, y linda por todas partes con sus propios pertenecidos, que son:

El horno con su tejavana, de 76 metros y 80 milésimas, que linda al Norte, con José Luis Atucha; Este, Agustín Elexpe; Sur y Oeste, pertenecidos propios.

El antuzano, que está en medio de las dos casas, de 91 metros y 296 milésimas, que linda por todas sus partes con sus pertenecidos, menos al Oeste, con la carretera vecinal.

La huerta, de 760 metros y 800 milésimas, que linda al Norte, con Agustín Vicarregui; Este y Sur, camino, y Oeste, propios pertenecidos.

La heredad llamada «Garay-oste», de 1.711 metros y 800 milésimas, que linda al Este, con José María Aquésolo y Gemas aires con José Luis Atucha.

La heredad llamada «Siesas», de 3.804 metros, que linda al Norte, con camino de Oba a Iñongana; Este, Dámaso Vicarregui; Oeste, Gabino Uriarte, y al Sur, con pertenecido.

Heredad «Armoche», de 3.702 metros cuadrados, que linda al Norte, con camino pertenecido; Este, Dámaso Vicarregui y Pedro Iturrate; Sur y Oeste, Antonio Aquésolo.

La heredad llamada «Arribur-alde», de 3.904 metros, que linda al Norte, con Dámaso Vicarregui; al Este, José Luis Atucha; Oeste, Agustín Vicarregui y Agustín Elexpe, y al Sur, con camino a la Parroquia de San Pedro.

Monte llamado «Sarratue», de 3.804 metros, que linda al Norte, con Agustín Vicarregui; Este, José Luis Atucha y camino; Sur y Oeste, Antonio Atucha.

El monte llamado «Oterras», de 980 metros y 40 milésimas, que linda al Norte, con Juan Andicochea; Oeste, con Casiano Atucha; Este y Sur, José Luis Atucha.

El monte llamado «Otzinetas», de 68 áreas 49 centiáreas, que linda al Norte, con José Luis Atucha y Juan Andicochea; Este, Sur y Oeste, con Pedro Iturrate.

El monte llamado «Ipinse», de 2.190 metros y 620 milésimas, que linda al Norte, con el río que baja de arriba de Oba; por Este, camino de Lindus a Emaldi; Sur, Esteban Austeneche, y Oeste, riachuelo.

Valorada la descrita finca, a efectos de subasta, en doscientas cinco mil pesetas. Y el pleno dominio de las siguientes fincas:

Heredad sita en el barrio de Obagoyena, de dos áreas, 50 centiáreas y seis centímetros cuadrados, que linda al Norte y Oeste, con calzada de la plaza de Dima a la Ermita de San Antolín, hoy José Luis Atucha; Este, Agustín Vicarregui; Sur y Oeste, camino vecinal.

Valorada a efectos de subasta en dos mil pesetas.

Monte «Inumbarrutigoyena», de una hectárea, siete áreas y 52 centiáreas, que linda al Norte, con Antonio Aquésolo; Este, Agustín Elexpe; Sur, Gabino Uriarte, y Oeste, camino.

Valorado a efectos de esta subasta en veintitrés mil pesetas.

Monte llamado «Ermitearra», de una hectárea, 44 áreas y 88 centiáreas, que linda al Norte, con Agustín Vicarregui; Este y Sur, con el límite de Mañaria, y Oeste, Antonio Aquésolo y el río.

Valorado para esta subasta en veintiséis mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado a las doce horas del día treinta de agosto próximo venidero, previéndose a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas inferiores a los tipos de subasta fijados para cada una de las fincas.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de los indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Durango a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Andrés Aznar Roig.—El Secretario, Juan Azcué Echeverría.—5.236.

#### MADRID

El ilustrísimo señor don José López Borrasca, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid, por el presente anuncia la venta en pública subasta por primera vez, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez de septiembre próximo, a las once de su mañana, en el local piso segundo de la casa número uno del General Castaños, de Madrid, de la finca que se cita, por el tipo de ochocientas veinte mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores, y los licitadores deberán consignar previamente en efectivo metálico el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a los créditos de la actora, doña Elisa Cenicero y Rodríguez de Celis, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en el lugar de los mismos, constituidos por don Andrés Sotoca Huertas, y por su fallecimiento, como herederos, su viuda, doña Encarnación Gadin Cerro, e hijos, don Victoriano y doña Josefina Sotoca Chanseiro, doña Encarnación, doña Luisa y don Andrés Sotoca Gadin, y los demás desconocidos herederos de dicho causante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca.—Un lavadero situado en esta corte, distrito de Palacio, barrio de la Florida, a la margen izquierda del río Manzanares, señalado con el número 31 moderno. Su fachada, compuesta de una línea recta y otra curva, linda: a Oriente, con el paseo de San Antonio de la Florida, la primera, y con la glorieta de la Puerta de San Vicente la segunda, y tienen la longitud de setenta y nueve pies (veintidós metros), la recta, y ciento dos pies (veintiocho metros cuarenta centímetros) la curva, hallándose situada a quince pies del eje de la primera fila de árboles de los expresados glorieta y paseo, cuya fachada tiene su origen en el punto que es común a la línea de medianería que separa los lavaderos números 31 y 33. A su extremo derecho se forma ángulo obtuso con el tercer lado que forma la medianería derecha, y linda: al Norte, con el lavadero número 29, y mide doscientos treinta y ocho pies (sesenta y seis metros treinta centímetros) hasta la laguna de agua del Toldillo. En este punto se forma ángulo obtuso con el cuarto lado, que linda: a Poniente, con La Isla, en longitud de noventa pies y medio (veinticinco metros veinte centímetros), y sigue paralelamente a la dirección de las aguas. A su extremo se establece ángulo agudo con el quinto lado, que es su medianería izquierda, y linda: al Mediodía, con el lavadero número 33, en longitud de doscientos dieciocho pies (cincuenta metros setenta y tres centímetros), terminando en el punto de partida de la fachada curva, cerrando de este modo el perímetro de la finca. Estos cinco lados forman un polígono irregular mixtilíneo, que encierra una superficie de veinticinco mil ochocientos cuarenta pies, equivalentes a dos mil seis metros catorce decímetros cuadrados. Dentro de esta finca, y adosada a la medianería izquierda y a la línea curva de la fachada, hay construida una casa, señalada con el número treinta y uno del paseo de la Florida, que consta de tres plantas bajo el nivel del piso, piso bajo a la altura de la calle y plantas principal, primera, segunda, tercera y cuarta; la curva de fachada tiene un desarrollo

de veintiocho metros diez centímetros; la medianería derecha mide una longitud de veintiseis metros setenta centímetros; la izquierda, adosada al lindero del mismo lado de la finca, mide trece metros veinte centímetros, y el tercero, diecinueve metros cincuenta centímetros; comprendiendo una superficie total de trescientos ochenta y ocho metros con diecinueve decímetros cuadrados, de los que ocupa la edificación trescientos veintiocho metros treinta y cuatro decímetros cuadrados, y el resto, con tres patios de luces. Existen además varias edificaciones de menos importancia y las obras propias del lavadero.

Dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, José López Borrasca.—El Secretario (ilegible). 5.237.

\*

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se tramitan ante el Juzgado de mi cargo a instancia del Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre del Banco Comercial Transatlántico, Sociedad Anónima, contra don Miguel y doña Gertrudis Tena Sicilia, representantes ambos por su padre don Miguel Díaz Tena, para la efectividad de un crédito, se anuncia de nuevo la venta en pública subasta, en concepto de primera y como reproducción de la anterior por no haber sido completado por el rematante el precio ofrecido, de la siguiente finca, hipotecada con otras en garantía del aludido préstamo:

1.ª Casa en Madrid, calle de San Bernardo, con vuelta a la travesía de la Parada, marcada por la primera con el número 23 moderno, ocho antiguo de la manzana 498, primer cuartel de los cuatro en que esta dividido Madrid, Registro de la Propiedad de Occidente; tiene de línea por dicha calle de San Bernardo veinticinco pies; por la travesía de la Parada setenta y nueve pies y tres cuartos, en cuyo final vuelve esta última en línea de veintiseis y un cuarto de pie, y a su extremo vuelve la medianería, introduciéndose en el terreno en línea de veintitrés pies y tres cuartos, formando ángulo recto, con este trozo continúa la medianería en línea de cincuenta y un pies; estas líneas forman una figura irregular compuesta de seis lados, que comprende dos mil seiscientos cuarenta y dos pies superficiales, con inclusión de los gruesos de sus medianerías, y linda por su frente con la calle de San Bernardo, por donde tiene su entrada principal; por su derecha entrando, con la travesía de la Parada; por su izquierda, con casa de don Marcelino Martínez Alcubilla, y por el testero, con otra de don Manuel Bárbara.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día treinta de septiembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seiscientos mil pesetas (600.000 pesetas), convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores al expresado tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—, al crédito de la Entidad ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate y subrogándose en la responsabilidad de los mismos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 12 de julio de 1963.—El Juez de Primera Instancia, Luis Cabrerizo Botija.—El Secretario, Pedro Alvarez-Castellanos.—5.249.

#### TARRASA

Por el presente se hace saber que en el expediente de Suspensión de Pagos de la Empresa «M. Valero Valero», en trámite en este Juzgado, que por auto de fecha de hoy ha sido aprobado el Convenio aceptado por los Acreedores del Suspenso, en la Junta general celebrada en este Juzgado el día 24 de mayo último, el cual obra unido original en dicho expediente, en cuyo auto se manda a los interesados a estar y pasar por dicho Convenio.

Tarrasa, 5 de junio de 1963.—El Secretario. (ilegible).—5.473-3.

#### TUDELA

Don José Luis Albacac López, Juez de Primera Instancia de Tudela y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia del Procurador don Juan Bozal Liera, en nombre y representación de don Tomás Rodríguez Muro, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta ciudad, en el que por auto de veinte de junio último se declaró en estado de suspensión de pagos al referido comerciante, con la calificación de insolvencia definitiva, cuya calificación ha sido mantenida por resolución de hoy.

Al propio tiempo se convoca a todos los acreedores del expresado comerciante, cuyo domicilio o paradero sea desconocido, a Junta general, de acreedores, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día cuatro de septiembre próximo y hora de las once.

Dado en Tudela a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, José Luis Albacac López.—El Secretario, Damian Pascual.—5.251.

#### REQUISITORIAS

##### ANULACIONES

##### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número dos de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 310 de 1949, Josefina Plazas Esteve.—(2.443.)

El Juzgado de Instrucción número dos de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 295 de 1962, Manuel Curt Martínez.—(2.441.)

El Juzgado de Instrucción número dos de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 440 de 1954, Pedro Boñar Ayala.—(2.440.)

El Juzgado de Instrucción número 7 de Madrid deja sin efecto requisitoria referente al procesado en causa número 97 de 1949, Teodoro Antonio López Casabona.—(2.467.)